



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de julio de 2026, consta en el acta lo siguiente:

#### **17574/2026 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES**

**CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL COL·LEGI SALESIANS JUAN XXIII I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA PROMOCIÓ DEL PROJECTE "ALCOIBOT", DURANT L'ANY 2026.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO SALESIANOS JUAN XXIII Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ALCOIBOT", DURANTE EL AÑO 2026.**

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Ciudad Inteligente y el T.A.G. de Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Colegio Salesianos Juan XXIII y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del proyecto "AlcoiBOT", durante el año 2026, que es del tenor literal siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO SALESIANOS JUAN XXIII Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "ALCOIBOT", DURANTE EL AÑO 2026.**

*De una parte el Colegio Salesianos Juan XXIII, con CIF R-0300264-I, con sede en C/ San Juan Bosco 37, de la ciudad de Alcoy, y en su nombre y representación D. Rosendo Jorge Soler Miró, Director del Centro, por nombramiento de la entidad titular de la escuela, de fecha 16 de julio de 2022.*



Ajuntament d'Alcoi

*Y de otra parte el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY con C.I.F P0300900H, con sede en Alcoy, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.*

*El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.*

*Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,*

### **EXPONEN**

*1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."*

*2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de que en la ciudad de Alcoy, se fomente la creatividad, la investigación y la innovación entre nuestros jóvenes, especialmente en el ámbito de la robótica.*

*3.- Que el Colegio Salesianos Juan XXIII, desde el año 2022, lleva a cabo el proyecto "AlcoiBot" consistente en una feria de robótica educativa donde estudiantes exponen proyectos sobre robótica educativa y nuevas tecnologías así como empresas y entidades del sector exponen su trabajo y sus novedades.*

*En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

*El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Colegio Salesianos Juan XXIII y el Ayuntamiento de Alcoy para la promoción del proyecto educativo AlcoiBot, consistente en una feria de robótica educativa donde estudiantes exponen proyectos sobre robótica educativa y nuevas tecnologías así como empresas y entidades del sector exponen su trabajo y sus novedades. Más información en la web oficial del evento [www.alcoibot.com](http://www.alcoibot.com)*

#### **SEGUNDA.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES**



Ajuntament d'Alcoi

*El Colegio Salesianos Juan XXIII difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoi en las actividades que realice el proyecto educativo AlcoiBot.*

*El Colegio Salesianos Juan XXIII editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.*

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Colegio Salesianos Juan XXIII y dos representantes del Ayuntamiento de Alcoi.*

*La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.*

### **CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

*El Excmo. Ayuntamiento de Alcoi se compromete:*

*A aportar la cantidad de 3.000,00 euros, para financiar las actividades educativas del proyecto AlcoiBot, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 05035 43900 48900 del Presupuesto Municipal de 2026, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920260005992. El pago del 100% del importe de la subvención se realizará con la aprobación de la justificación del gasto del convenio, con cargo a la partida 05035 43900 48900 denominada "Subvención Actividades ALCOIBOT", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones,*

*Esta cantidad se hará efectiva en la C/C abierta en el CAIXABANK, (codificación completa: ES57 2100 4273 5322 0014 2071) a nombre del Colegio Salesianos Juan XXIII .*

El Colegio Salesianos Juan XXIII queda exonerado de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes. y las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional". Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: "Las entidades que por Ley estén exentas de presentar fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas y las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. "

*El Colegio Salesianos Juan XXIII se compromete a:*



Ajuntament d'Alcoi

- - Desenvolupar la activitat objecte del present conveni.
- - Aplicar els fons al fi previst.
- - A justificar el despesa de la subvenció atorgada consistint en la acreditació de les dos punts anteriors per mitjà de la presentació d'una memòria econòmica que contendrà:

1. Relació classificada de despeses i inversions de la activitat, amb identificació del crèdit, import i data de pagament.
2. Justificants del despesa o qualsevol altre document amb validesa jurídica.
3. Document acreditatiu del pagament.
4. En el seu cas, detall d'altres ingressos i subvencions que hagen finançat la activitat subvencionada, amb indicació de l'import i procedència.
5. Al reintegrament de l'import concedit en supòsit d'incumpliment de qualsevol de les condicions establertes en el present conveni i en l'article 18 de l'Ordenança General Reguladora de la Concessió de Subvencions i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

- Si el cost de execució real del projecte fos menor al pressupost presentat, la quantia inicialment concedida es veurà reduïda en proporció a la reducció del cost final del projecte. No obstant això, no s'aplicarà dicha reducció sempre que la desviació del cost de execució real del projecte no siga superior al 10% respecte del pressupost inicial. (Art. 32 RD 887/2006).

En cas d'existir despeses indirectes, aquests seran subvencionables fins a un màxim del 20% del propi despesa i es imputaran a la part que raonablement corresponga i, en tot cas, en la mesura en que aquests costos corresponen al període en que efectivament es realitza la activitat.

Asimismo, el total de costos indirectes subvencionables no podrà ser superior al 20% del cost total del projecte.

*El Colegio Salesianos Juan XXIII justificarà ante el Ayuntamiento de Alcoy el despesa de la subvenció concedida com a data límit el 15 de novembre de 2026. Se admitiran justificants compresos entre les dates 1 de gener de 2026 i 15 de novembre de 2026.*

*Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.*

*El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad,*



Ajuntament d'Alcoi

*aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.*

*Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoi en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.*

#### **QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

*El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 15 de noviembre de 2026.*

#### **SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

*Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo.*

*El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.*

#### **SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Alcoi y el Colegio Salesianos Juan XXIII se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoi.*

*Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma del representante del Colegio Salesianos Juan XXIII."*

**Segundo.-** Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; y al Técnico de Smart City, D. Pedro José Ramiro Zafra, representantes del Ayuntamiento de Alcoi en la Comisión de Seguimiento.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.



Ajuntament d'Alcoi

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoy/Alcoi a 17 de julio de 2026

SONIA FERRERO COTS  
SECRETARIA GENERAL  
Alcoy/Alcoi a 17 de juliol del 2026